



## INFORME SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LEY 9/2017 8 noviembre, DE INTERÉS PARA EMPRESAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA

El pasado día 9 de marzo entró en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Dicha Ley introduce importantes novedades en los procedimientos de licitación, tanto para las entidades adjudicadoras como para las empresas que participan en las licitaciones publicadas por éstas.

En este sentido y a los efectos de facilitar la participación de las empresas en los procedimientos de licitación que vaya a publicar el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. **Alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público**. Con el fin de conocer todas las licitaciones que ofrece cualquier entidad del sector público, ya que se centralizan las publicaciones de las licitaciones a esta Plataforma (aunque se mantendrá el perfil del contratante de la web municipal). Recibir sus avisos es imprescindible para poder presentarse en tiempo y forma a las licitaciones.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma** y mantener actualizados los datos. Este registro público recoge datos de aptitud de los empresarios y facilita la acreditación de los mismos para todos los contratos. En las licitaciones tramitadas por el nuevo procedimiento abierto simplificado, sólo podrán participar empresas inscritas en él, obligatorio a partir del 09/09/2018.

<https://registrodelicitadores.gob.es/>

<http://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/como-contratar/registro-licitadores.html>

3. **La contratación electrónica** es en teoría obligatoria desde el pasado viernes 9 de marzo por lo que los aspirantes a los contratos deben formarse para presentar sus ofertas en formato electrónico. Mientras se implantan las plataformas de contratación, la presentación electrónica se





retrasará, pero es un camino que no tiene marcha atrás. Debe atenderse por tanto a la presentación de ofertas únicamente en el Registro del órgano de Contratación, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, según lo señalado en el anuncio de licitación. En los procedimientos abierto simplificado y supersimplificado.

Una vez se implante la plataforma de contratación electrónica, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora formará a las empresas de su ámbito territorial en el manejo de la plataforma de licitación electrónica para asegurar que las empresas puedan presentar las ofertas en formato electrónico, una vez esté la plataforma operativa.

4. **Documento Unico Europeo.** Las sociedades tendrán que disponer del Documento Europeo Único de Contratación, un modelo de declaración responsable en el que se cargan los datos de capacidad, solvencia y habilitación profesional y se integrarán las referencias específicas de cada contrato. Paralelamente, los empresarios deben hacerse con certificados e informes de buena ejecución de sus trabajos anteriores.

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

5. **Conocer los procesos.** Recibir una formación básica sobre contratación pública para tener nociones sobre tipos de contratos y procedimientos; cómo analizar una convocatoria y preparar una oferta; o cómo completar la solvencia propia con medios externos puede resultar determinante para la consecución del contrato.

## 6. **Medidas que favorecen a las PYMES en la ley:**

Uno de los objetivos básicos de la Ley, reflejo de los plateados en la Estrategia Europa 2020, es fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública, colectivo en el que se engloba a las micropymes, autónomos y a la mayoría de cooperativas y empresas de economía social.

**División en lotes** de los contratos teniendo en cuenta que el objetivo de los servicios que hay que contratar sea el mismo y no sólo que estén relacionados unos con otros, implicando una mayor especialización de las empresas que liciten cada lote.

**Control de la morosidad.** La empresa adjudicataria tendrá que justificar que cumple con los plazos establecidos de pago a proveedores, así se contribuye a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo. Igualmente la Ley prevé el pago directo a subcontratistas.



**Aptitud para contratar empresas nueva creación.** Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 500.000 €, las empresas de nueva creación, es decir, las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, no tendrán que acreditar trabajos anteriores con la administración para poder acceder a los contratos, lo cual facilita su acceso a las licitaciones públicas.

**Los cambios en los criterios de adjudicación,** introduciendo criterios sociales, medioambientales y de innovación que tengan relación con el objeto del contrato y el más importante, el criterio económico, donde primará la oferta con mejor relación calidad/precio en lugar de restringirse a la oferta económica más ventajosa.

Ventajas en la **simplificación de las exigencias documentales** gracias a la declaración responsable, la adecuación de la solvencia al objeto del contrato y las cautelas a favor de las empresas subcontratadas, permitirán incluso a autónomos el acceso a la contratación pública en condiciones igualitarias y con capacidad de ejercer una competencia efectiva.

7. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público tiene como objetivo **“diseñar un nuevo sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro”**. Uno de los dos pilares sobre los que descansa el nuevo sistema es la integridad, concepto que abarca las medidas para prevenir la corrupción, reforzando la transparencia, ofreciendo mayores garantías de igualdad de trato e introduciendo más exigencias de motivación de las decisiones. El segundo pilar, la estrategia, supone emplear los recursos invertidos para implementar con ellos políticas públicas en materia social, medioambiental, de innovación y de promoción de las pymes.

De todo lo cual se informa, para público conocimiento y a los efectos oportunos, ordenando la publicación del presente Informe en la sede electrónica municipal.

Cuevas del Almanzora, 12/03/2018  
Secretaría General  
Dpto. Contratación